



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-58/2023

RECURRENTE:
FUERZA POR MÉXICO BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-368/2023, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las doce horas con doce horas con treinta y siete minutos del veintiséis de octubre del presente año, interpuesto por **Iván Salas Palma** representante suplente del partido de Fuerza por México Baja California, en contra del **DICTAMEN NUMERO DIECIOCHO DE LA COMISION DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA PREMISA Y MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION, DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, Y EN SU CASO, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELETORALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN BAJA CALIFORNIA**, aprobado por el Consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California.”(sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Iván Salas Palma** representante suplente del partido de Fuerza por México Baja California, en contra del **DICTAMEN NUMERO DIECIOCHO DE LA COMISION DEL REGIMEN DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA PREMISA Y MODELO DE PAUTAS PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION, DE LOS PROMOCIONALES DE LOS**

TRIBUNAL
DE JUSTICIA
ELECTORAL
SECRETARÍA


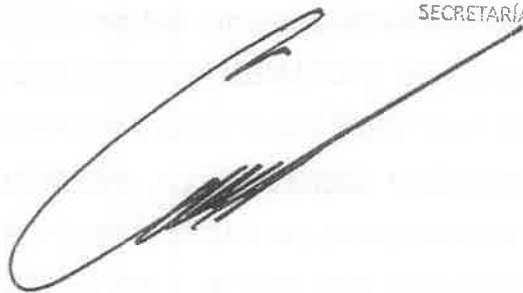
PARTIDOS POLITICOS, Y EN SU CASO, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELETORALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, EN BAJA CALIFORNIA, aprobado por el Consejo general del Instituto Estatal Electoral de Baja California.”(sic)

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del recurso de inconformidad promovido por el prefijo RI, bajo clave de identificación RI-58/2023.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado maestro Jaime Vargas Flores como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS